



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 831/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 533/2024, caratulado: “ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - BURGOS SANTIAGO AGUSTÍN”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1058, de fecha 5 de febrero del año 2024, el Secretario de Gobierno, Doctor Manuel OLALDE, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), al proveedor Santiago Agustín BURGOS, por el servicio de Producción Audiovisual para la “Jura de Gabinete” de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, Streaming A CINCO (5) Cámaras en acto oficial, el cual se llevó a cabo el día 12 de diciembre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1092, de fecha 6 de febrero del año 2024, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización y autorice el pago a la Proveedor referida, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación directa del Proveedor Santiago Agustín BURGOS, CUIT n.º 20-35445198-1, por el servicio de producción audiovisual para la “Jura de Gabinete” de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, Streaming A CINCO (5) Cámaras en acto oficial cual se llevó a cabo el día 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Santiago Agustín BURGOS, CUIT n.º 20-35445198-1, con domicilio en calle Gualeguay n.º 228 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal